



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 97-2019-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de diciembre de 2019

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Carta N° 054-2019-CSSA/RRCC, de fecha 25 de noviembre de 2019, con registro de mesa de partes N° 14495, el Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Empresa CEMENTOS SELVA SA, ha comunicado mediante Carta N° 054-2019-CSSA/RRCC, de fecha 25 de noviembre de 2019, con registro de mesa de partes N° 14495; la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/ 1 962.00 (Un mil novecientos sesenta y dos con 00/100 Soles), que será destinado para la compra de 100 bolsas de cemento para la priorización de obras de la Municipalidad.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de las atribuciones, corresponde al Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR y APROBAR la donación de la Empresa CEMENTOS SELVA S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/ 1 962.00 (Un mil novecientos sesenta y dos con 00/100 Soles), que será destinado para la compra de 100 bolsas de cemento, que será destinado para el "Techado de tres aulas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja" – Sede Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín".

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a CEMENTOS SELVA SA, por este importante aporte a favor de la educación.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Segundo Gonzales Vasquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe